



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 378-2023-MPPA-A

Aguaytía, 27 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Externo N° 9130-2023; el Informe N° 029-2023-MPPA/SMR/RT de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 29-2023/SGESLO/MPPA-A/CDAI-INSPECTOR de fecha 18 de diciembre de 2023; el Informe N° 1430-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 19 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 602-2023-MPPA-GAJ-AEBA, de fecha 21 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa "LLAMKASUN – PERÚ", tiene como objetivo, generar empleo temporal en la población desempleada y sub empleada de las áreas urbanas y rurales que se encuentren en condición de pobreza y extrema pobreza, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante el financiamiento de actividades de intervención inmediata o proyectos presentados por gobiernos locales y regionales.

Que, según el cuaderno de ocurrencias, en su asiento N° 32 último párrafo, el responsable técnico, comunica que se da por realizado la actividad a los 21 días laborables con una conformidad al 100% de la actividad, asimismo, se hará entrega de las constancias a los participantes, comunicando al inspector de la actividad para su verificación de la culminación de todas las partidas ejecutadas dando así su conformidad y solicita la conformación del comité para la recepción de la actividad. Por su parte, el inspector de la actividad, confirma lo mismo en el asiento N° 33 de fecha 16 de diciembre de 2023.

Que, se ha adjuntado al expediente, el registro de asistencia de participantes de fechas desde el 01 hasta el 16 de diciembre de 2023, en las que se visualiza el número de orden, nombres y apellidos, D.N.I, firmas, hora de ingreso, firmas, hora de salida, así como la no asistencia de algunos trabajadores.

Que, asimismo, se cuenta con copia del cuaderno de obra de folios 31 al 34, asientos del 32 de fecha 16 de diciembre de 2023, hasta el asiento N° 33 de la misma fecha; en el asiento N° 32 el inspector y residente de la actividad, indican que las partidas en la ficha técnica han sido realizados al 100% según detalle que se muestra en el cuadro descrito, dándose por realizada la actividad a los 21 días laborables con la conformidad al 100%, se hará entrega de las constancias a los participantes, por lo que se comunica al inspector para su verificación de la culminación de todas las partidas ejecutadas, solicitando a su vez la conformación del comité para la recepción de la actividad.

Que, en el asiento N° 33 de fecha 16 de diciembre de 2023, el inspector de obra, manifiesta que ha supervisado en la fecha los trabajos realizados, dando cumplimiento a lo mencionado del responsable técnico del asiento N° 32; señala, además, que en el asiento N° 32 del responsable técnico indica que la fecha 16 de diciembre



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

de 2023, se culmina con la ejecución de todas las partidas consideradas en la ficha técnica, dando funcionamiento a los trabajos ejecutados, dando así al cumplimiento de las metas propuestas; luego pasó a informar la culminación de la ejecución de la actividad de intervención inmediata al 100.00% en cumplimiento a todas las partidas; finalmente solicitó a la entidad la conformación del comité para la recepción de la actividad para la entrega respectiva a la población por ser un lugar turístico.

Que, con Informe N° 029-2023-MPPA/SMR/RT de fecha 18 de diciembre de 2023, el responsable técnico se dirige al inspector de la actividad, informando el término de la actividad y solicita la conformación del comité de recepción de la actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** DEL CONVENIO 40-0010-AII-64, mostrando lo siguiente:

1.- DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" DEL CONVENIO 40-0010-AII-64.

Ubicación: Localidad: MIRADOR TURÍSTICO JERUSALEN – A GUAYTÍA
Distrito: Padre Abad. Provincia: Padre Abad. Región: Ucayali.

Información general:

Entidad: Municipalidad provincial de Padre Abad.

Convenio: N° 40-0010-AII-64

Información Financiera:

-Fuente de financiamiento: LLAMKASUN

-Entidad ejecutora: Municipalidad Provincial de Padre Abad.

-costo directo: S/ 79,311.57.

-Costo indirecto: S/ 20,625.93

-Costo total: S/ 99,937.10

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Modalidad de ejecución: administración directa.

Plazo de ejecución: 21 días hábiles.

Responsable técnico: Ing. Samuel Moya Rojas

Inspector de la actividad: Ing. César del Águila Igarce

Fecha de entrega del terreno AII: 22 de noviembre de 2023

Fecha de inicio de la actividad: 24 de noviembre de 2023

Fecha de culminación de AII: 16 de diciembre de 2023

Que, de los antecedentes y análisis efectuado por el responsable técnico, concluye que siendo las 4:00 pm del día 16 de diciembre, mediante asiento N° 32 y N° 33 del cuaderno de ocurrencias, el inspector de la actividad comunica y da conformidad a la culminación de la actividad descrita anteriormente; por lo que solicita remitir el documento al programa "LLAMKASUN – PERÚ" para su validación y fines pertinentes.

Que, con Informe N° 29-2023/SGESLO/MPPA-A/CDAI-INSPECTOR de fecha 18 de diciembre de 2023, el Inspector de la actividad, comunica al Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el término de la actividad y solicita a su vez la designación del comité de recepción de la actividad (AII); recomendando a los funcionarios de la municipalidad, priorizar el informe solicitado y emitir mediante oficio de alcaldía al programa de: "LLAMKASUN – PERÚ"; asimismo, a la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, designe un COMITÉ DE RECEPCIÓN exclusivamente para la actividad de intervención inmediata descrita anteriormente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, con Informe N° 1430-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A de fecha 19 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Infraestructura y Obras, el término de la actividad y solicita designación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata. En ese sentido, el Gerente de Infraestructura y Obras, comunica al Gerente Municipal el término de la actividad y solicita designación de comité de recepción mediante acto resolutivo del titular del pliego, proponiendo a los siguientes integrantes:

Primer miembro	Ing. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CÓRDOVA
Segundo miembro	ING. CÉSAR DEL ÁGUILA IGARCE
Tercer miembro	C.P.C. ROBERTO SAYES RAMÍREZ

Estando a lo expuesto y conforme a las normas glosadas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción, para efectuar la verificación y constatación de la culminación de todas las partidas ejecutadas de la actividad: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO TURÍSTICO DEL MIRADOR DE LA CRUZ DE AGUAYTÍA, EN LA JUNTA VECINAL NUEVA JERUSALEN, EN LA LOCALIDAD DE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” DEL CONVENIO 40-0010-AII-64”, quedando conformada por los siguientes miembros:

PRIMER MIEMBRO	ING. VÍCTOR DAVID SALVATIERRA CÓRDOVA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CÉSAR DEL ÁGUILA IGARCE
TERCER MIEMBRO	CPC. ROBERTO SAYES RAMÍREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones que el Comité de Recepción designado en el artículo primero, de la presente, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL